

Tema: SemafORIZACIÓN intersección Av. San Martín y Pioneros Fueguinos.

Fecha: 07/11/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3046/2012

VISTO:

Las facultadas conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal confiere facultades a este Cuerpo Deliberativo para la sanción de normativa sobre materias inherentes a la competencia municipal;

que el sector que comprende la intersección de la Avenida San Martín y la calle Pioneros Fueguinos, existe un movimiento de transeúntes que es importante y la mencionada calzada por donde circulan una substancial cantidad de vehículos, es muy transitada, tornándose peligrosa en horarios picos en los que el tránsito no es tan fluido, tales como el ingreso y egreso laboral y escolar. Esta situación se ve agravada al acercarse la época invernal debido a que los días oscurecen temprano, disminuyendo la visibilidad del lugar y a las rutas y calles con hielo;

que el Concejo Deliberante, ha recibido sugerencias de parte de vecinos que habitan en este lugar, para que se coloque un semáforo en la intersección de las calles;

que los mismos presentaron su inquietud en reiterados encuentros con los vecinos, donde plantearon quejas por exceso de velocidad, por parte de algunos conductores, implicando un excesivo peligro para la vida de los peatones y los residentes de la zona;

que en la mencionada zona de la ciudad, se esta dando de manera emergente la actividad comercial, lo que trae aparejado un incremento considerable de tránsito vehicular;

que ésta, se ha convertido en una arteria por donde circulan una importante cantidad de vehículos y el Concejo Deliberante, ha recibido sugerencias de parte de los vecinos que habitan en este lugar, la colocación de un lomo de burro.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) COLÓQUESE un (1) semáforo en la intersección de la Avenida San Martín y la calle Pioneros Fieguinos, sobre la mano de la Avenida San Martín que circula en sentido al noroeste.

Art. 2º) El gasto que demande la presente se imputará a las partidas correspondientes, del Ejercicio Financiero 2012.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV